

Contenido de este Capítulo:

	Pág
50. <i>Carta a Félix Gibert. Agosto 5 de 1885.</i>	284
51. <i>Carta abierta en Juan Panadero. Guadalajara. Diciembre 6 de 1885.</i>	287
52. <i>Carta a Matías Romero. Julio 4 de 1886.</i>	290
53. <i>Carta a Joaquín Camberos. Julio 16 de 1886.</i>	291
54. <i>Carta a Jesús Leandro Camarena. Diciembre 12 de 1886.</i>	292
55. <i>Diversos nombramientos en comisiones. 1888- 1891.</i>	294

50

CARTA SOBRE TERRENOS LITIGIOSOS DIRIGIDA A FÉLIX GIBERT

Agosto 5 de 1885

México, agosto 5 de 1885

**Señor Don Félix Gibert.
La Paz.**

Muy estimado y apreciable amigo:

Con su grata de 18 del próximo pasado recibí la copia del expediente y los poderes que me manda, y me apresuro a darle contestación, para ganar así un tiempo que puede ser precioso para el negocio de que se trata.

Haciendo a un lado otras atenciones que me rodean, he leído rápidamente aquel expediente, procurando así formarme idea aunque ligera de él. He visto que el amparo se ha planteado en un terreno falso, la inexacta aplicación de la ley civil, los artículos 14 y 16 de la Constitución. Está también establecida la jurisprudencia de la Corte, diciendo que ese no es motivo de amparo, que sería hasta temerario llevar a su conocimiento una causa, en que se pidiera que rompiera con todos sus antecedentes. Yo menos que nadie podría hacer eso, porque yo fui quien más contribuyó a fundar esa jurisprudencia. Si el negocio no tuviera otra faz, si no pudiera considerarse más que en ese terreno, cabal cumplimiento tendría la condición bajo la que yo acepté su defensa, según le dije a usted en mi anterior de 24 de junio.

Pero por fortuna creo haber encontrado medio de hacer esa defensa sin contradecir las ejecutorias de la Corte y mis propias opiniones. Es tan monstruoso lo que el Juez de Distrito ha hecho, que su procedimiento no tiene otro nombre en la jurisprudencia que el de atentado. Esas ejecutorias y opiniones, suponen un procedimiento más o menos arreglado, un juicio civil más o menos ajustado a la ley; pero suspender una posesión dada, romper un título de propiedad, negar la cosa juzgada, todo esto no está comprendido en aquellos precedentes. Tal es el punto que en mi concepto hay que dilucidar para defender el amparo de que se trata. No he tenido tiempo para estudiar ese punto lo bastante, y nada puedo aún decir con seguridad respecto de él; pero sí puedo afirmarle que él es defendible sin meterme en el escollo de los artículos 14 y 16 de la Constitución, que en mi sentir no son aplicables a este caso. Voy, pues, a hacer mi estudio y comunicaré a usted el resultado de él. En todo caso el amparo no quedará sin defensa, porque si yo por algún escrúpulo no pudiese hacerlo personalmente, me valdré de un abogado que se ocupe de ella, bajo mi vigilancia, como usted me dice, y presentándola de todos modos lo más vigorosa posible. Supongo que el expediente llegará próximamente a la Corte y creo que me lo avisará con oportunidad, remitiéndome copia de la sentencia y de las otras piezas de autos posteriores al día en que se sacó la copia.

Comprendo las razones que usted ha tenido para preferir el amparo a cualquiera otro recurso, seguro lo que me dice; pero yo habría deseado que aquél se hubiera fundado sobre otras bases. Pero hecho consumado como es éste, es inútil hablar de él; hoy no debemos pensar más que en el modo de defendernos con éxito, supuesto lo que ha pasado.

Tomo nota de lo que usted me dice respecto de la concesión hecha a "Flores, Hale A., Cía." y sobre todo de la influencia que esa Compañía asegura tener por acá. Lamentablemente desgracia será que el Gobierno se nos pusiera frente a frente en este asunto, porque aunque la justicia brillara en mi alegato su éxito nos sería adverso. Debo decir a usted toda la verdad por más desconsoladora que ésta sea: no tenemos hoy en los tribunales la independencia necesaria para litigar con el poder porque éste obtiene las sentencias que le agradan... Conocedor de ese mal, voy a poner todo mi empeño en allegar las influencias del Gobierno en nuestro negocio: desde luego he comenzado por tratar de adentrarme cuál sea la actitud de la Secretaría de Fomento con respecto a los baldíos de esa península. Es mi deber de no resultarle nada de lo que lo que con su negocio se relacione, debo también decirle que el Gobierno acaricia hoy como un gran proyecto el de pagar una buena parte de la deuda con baldíos: intento al efecto recuperar cuantos pueda, aun de los adjudicados para así disponer de mayores elementos para el desarrollo de ese proyecto. El aviso de la Comisión Reivindicadora de Baldíos que usted me manda, lo he visto ya como la confirmación de las noticias que le doy y que aquí circulan con una cierta reserva. Ya comprenderá usted la relación que todo esto puede tener con nuestro amparo.

Grande importancia tendrá en la defensa de los derechos de usted si le presentan debidamente justificado el hecho que usted me comunica de que Hale tiene garantizada en San Francisco una compañía y sus acciones están en el mercado y en poder de americanos. Doy tal importancia a ese hecho que le encargo que si mi carta llega a tiempo, haga que él venga comprobado en los autos: si esto no fuere posible ya, empéñese usted en mandarme cuanto antes los documentos que me sirvan a mí para demostrarlo ante la Corte. ¿Y no sería fácil alguna prueba que acreditara que el auto del Juez de Distrito fue dictado a bordo del vapor Newbern en los términos que usted me dice? ¿No pudiera usted también mandarme las constancias que acreditan el embargo de la Orchilla en San Francisco por el Cónsul Hale? Todo esto nos serviría muchísimo y en ese concepto le ruego que haga todo género de esfuerzos para que esas pruebas me lleguen en tiempo oportuno.

Me pregunta usted si cabría amparo contra los actos y resoluciones de la *Comisión Reivindicadora de Baldíos*, dictados de acuerdo con lo que se expresa el aviso que ha publicado. Creo que sí, por esta razón fundamental: aunque según el artículo 10 de la Ley de Baldíos, la propiedad de ésta no se adquiere sino mediante la condición de poblarlos teniendo en habitantes por lo menos durante diez años por cada 200 hectáreas, el calificar si se ha cumplido o no esa condición, en caso de controversia, no es atribución administrativa, sino esencialmente judicial: declarar si se ha cumplido o no la condición resolutoria de un contrato, es tan evidente atribución de los jueces a que nadie puede ocurrirle, que lo sea de la administración o de sus agentes. Como usted lo observará aquel artículo 10 está inspirado por el correlativo de la Ordenanza de Minas que disponía que la mina que dejara de trabajarse por cuatro meses continuos u ocho discontinuos se perdería por el dueño en favor del denunciante, y sabiendo que todas las cuestiones que sobre este punto se han ofrecido en el país, se han decidido siempre por los jueces, hay que convenir en que lo mismo debe suceder en los casos de baldíos.

La caducidad de una concesión hecha por el Gobierno no se declara hoy, administrativamente por éste, sino cuando en la concesión se expresa este pacto; tan aceptado por el Gobierno mismo está esta idea que en los centenares de concesiones que ha prodigado en los últimos años sobre toda clase de negocios, ha cuidado siempre de que en ellas se contenga esa parte. Aunque la enajenación del baldío se considerara, pues, como

concesión debe regirse por la regla que acaba de indicar, esto es, que su caducidad no se declara sino por los jueces.

Siendo, pues, esto así, y apareciendo de la combinación de los artículos 16 y 150 de la Constitución la incompetencia de la autoridad administrativa para resolver negocios contenciosos, de naturaleza judicial resulta que los actos de aquella comisión violan esos artículos. Ellos según mi sentir, fundan ampliamente el amparo no solamente contra la declaración que hiciera de que algún propietario ha perdido el baldío, sino aun contra el auto de avocarse el conocimiento de esos negocios. Quien no quiera sujetarse a la tal comisión, podría presentarle una protesta desconociendo su competencia, y esto con el fin de procurar de su parte un acto positivo que se pudiera presentar como acto reclamado en el amparo.


Creo que estas ligeras indicaciones, servirán a usted más que el borrador que me pide, porque éste pudiera ser inadecuado a las circunstancias de actualidad, y aquéllas en persona tan inteligente como usted, se aprovecharán siempre cualquiera que esas circunstancias sean. El amparo, lo diré contestando su otra pregunta, debe pedirse ante el Juez de Distrito de ese territorio y si está impedido éste, sus suplentes. Pero no debo dejar este punto sin repetir a usted mis tristes convicciones en esta cruel época que vamos atravesando. Si es cierto aquel proyecto de recuperar los baldíos para volver a venderlos y pagar la deuda; si el Gobierno se empeñó en despojar por sí y ante sí, a los propietarios que no hayan poblado sus terrenos, no habrá tribunal que diga que el Gobierno obra mal. Engañaría a usted haciéndole concebir infundadas esperanzas, si no acabara por hacerle estas mortificantes revelaciones de lo que es hoy la administración de justicia. Por lo demás esto no quiere decir que en mi opinión, deba abandonarse la defensa de un derecho sólo porque los poderosos lo niegan o desconocen. Toca a los interesados decidir lo que deben de hacer.

Aunque he escrito muy de carrera apremiado por otras atenciones, ya va siendo larga esta carta. Le pongo término esperando su contestación y ofreciendo comenzar desde ahora a trabajar empeñosamente para asegurar el éxito de los negocios que me ha encargado. Y agradeciéndole mucho la confianza que en mí depositó, y procurando corresponder a ella, me repito su atento amigo y seguro servidor Q. B. S. M.

Ignacio L. Vallarta
Rúbrica

P.D.

Ya escrita esta, he recibido de los señores Bartning Hermanos y Compañía de Mazatlán, la carta de crédito por los 1,000 pesos de que ustedes me hablan, los que cobraré cuando sea necesario. Acabo de saber que el Lic. Donde está muy pendiente en la Corte del amparo: ¿será que él vaya a patrocinar a los contrarios nuestros? No puedo nunca así ganarlo.



51

CARTA ABIERTA EN JUAN PANADERO

Guadalajara, diciembre 6 de 1885

De Guadalajara a México, diciembre 6 de 1885

Señor Lic. don
Ignacio L. Vallarta.

Estimado patrón:

*Su silencio no me explico:
¿Por qué no gruñe ni muerde?
No sólo el que corre pierde;
También el que cuelga el pico.*

Mucho extraño, querido paisanito, que en tanto tiempo que hace que a usted lo echaron al suelo sus aparceros los tuxtepecanos, no haya hecho polvo, ni haya *rezongado*, ni haya tronado contra los que sólo por *regenerarnos* le quitaron el palo y el mando.

Ya usted, señor Don Nacho, iba muy arriba, llegando, como quien dice, a la punta superior del palo encebado, y al darse un resbalón que lo hizo caer de popa hasta mero abajo ni siquiera dijo "Jesús me guarde", ni se enojó ni intentó volver a subir, como lo hacen otros que iban detrás de usted que se condenaban por ganarle la delantera.

Jalisco nunca pierde, y cuando pierde arrebatada, como dicen los *vales* de esta tierra; ¿por qué usted, astuto paisano, ni suda ni se abochorna con lo que le ha sucedido?

¿Tan mala *jícama* se considera usted, que cree que ya no puede alzar cabeza entre los que le echaron tierra encima a fuerza de malas jugadas y traiciones y mentiras bonitas?

No se *achicopale*, valedor, ni se *agursume*, ni se declare *orsifa*; los tapatíos no tenemos *serraja*, y el que desdiga de nuestro genio se declara traidor a su patria y a su bandera.

Usted y yo, señor Don Nacho Luis, nunca llevamos buenas relaciones cuando tuvo a bien ser nuestro gobernante en Jalisco, pero todo ha pasado y creo que la *reconcomia* entre nosotros ha desaparecido.

Y para que usted, señor Vallarta, vea que no le tengo mala voluntad, le diré qué pienso, respecto a sus sucesores, cosas más feas que las que de usted pensaba en la época en que fue malo. Esto siempre es un *consolón* que quiero darle, y al saber que se hace justicia, usted debiera bullirse si es que no se ha declarado muerto, para ver si le es posible volver a figurar de algún modo.

No crea ni que quiero echarlo por un voladero ni que intento burlarme de usted, mi buen paisano.

He aquí que yo no tengo pelos en la lengua y puede usted creer a ojo cerrado que lo que voy a decirle es una verdad de Pero Grullo.

Usted, Don Nacho, en Jalisco tuvo la fama de ser un tirano cuando se hizo Gobernador a lo hombre. Todos le llamaron incendiario, asesino y *mala reata*. Dejó usted su asiento en la Primera Magistratura del Estado, y sus primeros sucesores Camarena y Riestra la hicieron más *cachetona*; es decir, que descaradamente se desaguaron en la lámpara.

Esos hombres, hechura de usted, ya no tuvieron madre, como desidiosos, torpes y matones. Cayó la gente de usted como por un milagro, y todos los tapatíos dimos gracias a Dios, creyendo que del cielo nos había caído la lotería, sin haber entrado a ella.

¿Sabe ya Don Nacho el chasco que nos hemos pegado? Después de Morelos y Landázuri, que provisionalmente estuvieron con regular acierto al frente de la cosa pública en nuestra tierra, nos cayó Tolentino con todos los suyos, gracias al Presidente González que nos tiene tan mala voluntad.

Jalisco, pues, se vio invadido por la langosta política, que no ha dejado títere con cabeza; los árboles todos de la industria, el comercio, las artes y demás elementos que formaban el campo de progreso en que libremente respirábamos, han quedado *trespeleques*, arruinados y secos.

Hemos pasado de la riqueza a la miseria, del crédito al descrédito, del puesto del honor al fango de la humillación.

Ya con lo anterior mi *aparcerero* Don Nacho comprenderá que no estamos sobre un tálamo de flores, y por lo mismo hasta sus más encarnizados enemigos tienen que confesar que las tiranías vallarteras, combatidas o detestadas por casi todos los tapatíos, eran tortas y pan pintado en comparación con lo que ahora nos sucede.

"Tú lo quisiste, tú te lo ten¹", dirán muchos de los partidarios de usted; pero no es eso: queríamos algo bueno, y esas intenciones nada tenían de criticables: si hemos orinado fuera de la vasija, encontrando peor el remedio que la enfermedad, la culpa será de nuestra mala suerte, que siempre se ha empeñado en contrariarnos.

1 Estas Líneas son textuales (N. del E.)

Le diré a usted para mayor consuelo que por acá en estas tierras, donde usted tanto ha llamado la atención desde tiempos remotos, algunos de sus partidarios comienzan a volver en sí; ya no están aturridos ni se duermen, y viendo que usted no hace ya nada por ellos, andan buscando quién los levante y haga de nuevo figurar.

Ahí tiene usted, mi buen paisano, que los vallartistas, en su mayor parte, se han hecho *galvaneros*, y quieren de este modo ver si muerden *cartucho*, ya que de usted nada esperan, desde que no hace ruido ni se bulle ni ve por la suerte de los suyos.

Los nuevos galvanistas, en obsequio de la verdad diré que son los que con más actividad han trabajado y trabajan en los preparativos para la elección de Gobernador en el próximo cuatrienio. Es decir, algunos de los partidarios de usted, ahora que ni carta les hecha, se están batiendo como desesperados en favor de otro que pueda dar de sí.

El galvanismo cuenta con órganos en la prensa, donde se han publicado muchas actas de adhesión a la candidatura de Don Pedro, que si triunfa vendrá a ser Don Pedro IV. Ultimamente apareció postulando a este señor una proclama gigantesca, firmada por más de dos mil personas, entre las que figuran nombres de algunas eminencias políticas.

Sin habladas ni cosas, diré que Galván sería uno de los buenos gobernantes que Jalisco sabría apreciar, porque su honradez le abona demasiado.

Usted, señor Vallarta, no me negará estas cosas que aquí son bien sabidas.

Algo más pudiera referirle de lo que pasa en este Estado, pero mis ocupaciones no me permiten ser por ahora muy extenso.

Como no he de concretarme a dar *pitazo* de nuestra situación, sino que quiero también hacerlo *desembuchar*, aparcerero Don Nacho, permítame que le pregunte algo que usted tenga de nuevo en esa tierra.

¿Es positivo, que a Fernández, nuestro representante en París, se le quieren embargar las fincas que ha comprado con dinero de la Nación por valor de medio millón de pesos?

Lo que usted sepa sobre ese asunto dígamelo para estar al tanto de si nuestro Gobierno sabe o no arrebatarse a *lo hombre* lo que en *cualis cunque* se ha llevado entre las uñas valiéndose del descuido del dueño que es el pueblo.

Eso y otras cosas más que por allá pasen y que tengan algo de notable, pásemelo al costo para no estar a oscuras respecto a política. En cambio yo haré otro tanto con lo que aquí suceda.

Para no ser más largo, le digo en tres palabras: que me escriba, que no se haga para atrás, que busque la puerta y no esté metido en la oscuridad del olvido cuando sus *vales* no se rajan y buscan salida por donde pueden.

Le repito que me escriba; pues aunque en un tiempo no nos llevábamos bien, ahora no le tengo ninguna *reconcomia*, sabiendo que usted fue menos... malo que los gobernantes que ahora tenemos.

Esperando sus letras quedo por primera ocasión su afectísimo y S. S.

Juan Panadero

52

CARTA A MATÍAS ROMERO

4 de julio de 1886

México, julio 4 de 1886

**Señor Ministro don
Matías Romero.
Washington.**

Muy estimado y fino amigo:

Tengo en mi poder sus dos gratas de 18 y 21 del pasado y a ellas me refiero hoy, siendo mi anterior de 22 del mismo, cuyo contenido confirmo.

Con grande alegría he quedado impuesto de las buenas noticias de Nacho que usted me comunica: He visto la carta del Superior del Colegio, el "report" del último mes, y los demás documentos que me adjunta, y sentido positivo placer sabiendo que la falta cometida por Nacho, fue una simple travesura, cuyas consecuencias él no previó, y cuyo recuerdo se ha empeñado en borrar con la buena conducta y aprovechamiento de que después ha dado pruebas. Comprenderá usted bien cuán gratas me han sido todas estas noticias, en mi deseo de que mi hijo tenga una buena educación y haga una buena carrera. Ojalá y siempre tenga motivos de satisfacción como la que hoy siento.

Quedo también impuesto de que usted estaba esperando más informes sobre algún otro establecimiento en que Nacho pudiera pasar las vacaciones convenientemente. Sobre este particular no tengo necesidad de confirmarle, lo que en mis anteriores le he dicho, y me quedo esperando sus noticias sobre el punto a que definitivamente haya acordado mandar a Nacho durante las vacaciones.

Me escribió ya Mr. Doolittle hablándome de los dos negocios del señor Farías, y diciéndome lo que en ellos se necesita hacer, para que sigan su curso con probabilidad a Guadalajara al interesado la carta de aquel señor para que llene todas sus indicaciones, y estoy en espera de la respuesta que de esa ciudad aguarda, para contestarle luego a Mr. Doolittle.

Estoy ya trabajando mi proyectada obra comentando y aplicando la ley extranjera. Aunque creía que sería cosa sencilla la revisión de mi "Exposición de motivos", ahora que he comenzado veo que tengo mucho que agregar con los apuntes y nuevos estudios que he hecho. Dedico a esa obra cuanto tiempo me dejan libre mis otras atenciones, porque es mi deseo concluir la cuanto antes.

Como no sé aún a donde dirigir mis cartas a Nacho, le ruego le mande la adjunta a donde se encuentre.

Sin más por ahora y viviéndole muy agradecido por todo lo que con mi hijo está haciendo, me repito su afectísimo amigo y seguro servidor Q.B.S.M.

Ignacio L. Vallarta
Rúbrica

53

CARTA A JOAQUÍN CAMBEROS

Julio 16 de 1886

México, julio 16 de 1886

Señor don
Joaquín Camberos.
Sayula.

Mi estimado y apreciable amigo:

Mi anterior fue de 6 de abril, y hasta hoy puedo volver a darle noticias de nuestro negocio pendiente. A pesar de los ofrecimientos de pronto despacho que se me han estado haciendo, hasta la semana pasada la Sección 2a. presentó el dictamen que el Ministerio le tenía pedido; y esto no obstante mis repetidas y conti-

nuadas instancias para que se evacuara el tal informe. Este es larguísimo, pues tiene 20 pliegos: desde luego reconoce que del capital no existen más que \$4,500 pues el resto está redimido; pero en la cuestión de réditos se empeña en sostener que se nos deben cobrar desde 1o. de enero de 1861, conforme lo manda el Reglamento de Jefaturas de Hacienda. El Ministerio acordó que se me diera vista de ese dictamen, para que expusiera lo que me pareciera conveniente.

Haciéndolo, ayer he presentado un nuevo recurso al Ministerio probando que ese Reglamento no puede sobreponerse a la ley civil, que fija un plazo corto para la prescripción de los réditos, y haciendo diversas observaciones, para concluir con que se nos liquiden sólo los correspondientes a los 9 2/3 años últimos. Estoy además citado con el Ministro para tener una conferencia con él, en la que voy a insistir sobre este punto y tengo esperanza aún de que se nos haga algún rebajo en el cobro de réditos.

Nuestro negocio ha tenido la fortuna o la desgracia, de suscitar la cuestión sobre si aquel Reglamento que manda cobrar réditos desde época fija, sin considerar para nada los términos de la prescripción, puede o no seguir rigiendo, a pesar de que otra cosa marca el derecho civil, al que los denunciados tienen que sujetarse, para cobrar sus adeudos a los censatorios; y como esta cuestión es grave para el fisco, como usted comprende, de ello ha provenido tanta dilación en el despacho de nuestro negocio, motivando también aquel larguísimo informe en que se trata la cuestión de un modo muy parcial para el fisco. Pero a pesar de tal obstáculo, con que hemos tropezado, creo que no dilataré ya la resolución final que esperamos. Sigo empeñado en obtenerla tan favorable como sea posible, y no omitiré paso mi diligencia por conseguirlo, a pesar del trabajo que este negocio cuesta por aquel motivo.

Sin tiempo para más, me repito su afectísimo amigo y seguro servidor. Q.B.S.M.

Ignacio L. Vallarta
Rúbrica

54

CARTA A JESÚS LEANDRO CAMARENA

Diciembre 12 de 1886

México, diciembre 12 de 1886

Señor Lic. don
Jesús L. Camarena.
Guadalajara.

Querido Jesús:

Contesto hoy tu grata de 26 de próximo pasado aunque estuve esperando con interés, ni una palabra me escribió Corona antes de la vista, ni ahora después respecto de su defensa. Tuve, pues, que atenerme a las meras constancias de autos, sin tener ni a quién consultar mis dudas. La causa se ha fallado ya, y te mando copia de mi alegato y de la sentencia, para que te impongas del resultado de este negocio. La razón decisiva para

confirmar la sentencia de 1a. instancia, fue que Corona *no se manifestó inconforme con ella*, como lo verás en las palabras subrayadas de la copia, y ante esa razón se estrellaron todas las que yo invoqué en la defensa. Como lo sabrás, el delito está bien probado en la causa, y como Corona en la la. y en 1a 2a. instancias quedó indefenso por Zaragoza y por Baz, sus defensores en Tepic y en Guadalajara, y como yo no tuve más elementos que explotar que los que pude sacar de la misma causa, creo que hice cuanto era posible, en favor de Corona.

Muy pronto cumplirá él la mitad de su condena, y para entonces puede conseguirse su libertad preparatoria conforme a los artículos 98 y siguientes del Código Penal, si se sabe conducir en este tiempo. No conozco a Corona, ni se qué instrucción o educación tenga; pero si, como lo supongo, no es vulgar, será bueno que le trasmitas estas noticias y consejos para que los aproveche en su ocasión. Si lo crees conveniente mándale también las copias, para que sepa lo que pasó aquí. No sé tampoco si este hombre podrá pagar su defensa: si a tu juicio estuviere en posibilidades de hacerlo, lo que tú arregles sobre éste, lo daré yo por bien hecho. No escribo a Corona directamente, porque como te digo no he recibido de él ni una letra.

Quedo impuesto de lo que me dices sobre el estado del negocio del Lago de Magdalena: ojalá por allá en los tribunales consigas que se te haga justicia, porque de aquí ninguna debes esperar, según antes te lo he dicho.

No me sorprende lo que me dices de la renovación del tribunal de ese Estado: hoy se ha hecho la parcial de la Corte saliendo tres magistrados honrados a carta cabal y siendo sustituidos con otros... de los que no se habla muy bien. Se desea hoy que, sobre toda cualidad, los funcionarios públicos sean *manejables* por el Gobierno. Esta frase auténtica de un Ministro actual, da el cartabón para medir a los servidores de la Nación.

Ya está aquí Curiel, a quien, según lo que en los corrillos se dice, se esperaba para arreglar la elección de Jalisco. No pasarán muchos días sin que sepamos quién sea el agraciado con el Gobierno de ese Estado.

No tengo tiempo para más: saludando de parte de todos nosotros a toda tu familia, me repito como siempre tu amigo que te quiere.

Ignacio L. Vallarta
Rúbrica



55

DIVERSOS NOMBRAMIENTOS EN COMISIONES

1888-1891

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de Asilo Particular para Mendigos el día de ayer, a propuesta del que suscribe, se acordó suplicar a usted se sirva admitir el nombramiento de abogado consultor de la misma Junta, cuyo cargo usted desempeñará sin duda, con el acierto de su reconocido valer e inteligencia en favor del establecimiento de caridad fundado y sostenido por numerosas personas.

Al tener la honra de comunicar usted este acuerdo, me es grato reiterarle la consideración y respeto que usted merece.

México, agosto 11 de 1891.

Díaz
Rúbrica

Felipe Yáñez
Rúbrica

Al señor Lic. Don Ignacio L. Vallarta.
Presente.



He recibido la atenta nota de usted de 27 del corriente, en que se sirve participarme que el señor Presidente de esa Asociación, tuvo a bien nombrarme Director Propietario de la Comisión de Trabajo.

En respuesta, tengo la honra de manifestar a usted que acepto ese nombramiento, suplicándole que al darle cuenta con esta nota al señor Presidente, le asegure mi gratitud por la distinción con que me ha favorecido.

Acepte usted, señor Secretario, las protestas de mi consideración y aprecio.

México, D. F., octubre 30 de 1892.

Ignacio L. Vallarta
Rúbrica

Señor Secretario de la Asociación Seminarista.
Presente.

**Designación Presidencial como Miembro de la Junta Consultora del Grupo 5o. de la
Comisión Central Directiva, para el principio en la Exposición de París**

(Sello)
**Secretaría de Fomento,
Colonización, Industria y
Comercio. México**

Sección 2a. Núm. 2309

En atención a los honrosos antecedentes y conocimientos especiales que en usted concurren, el Presidente de la República ha tenido a bien nombrar a usted Miembro de la Junta Consultora del Grupo 5o. de los nueve que forman parte de la Comisión Central Directiva que organizará y dirigirá el participio que forme México en la Exposición de París.

Lo que tengo la honra de comunicar a usted para su inteligencia, esperando que se servirá aceptar ese nombramiento, manifestándole que el Jefe de dicho Grupo es el C. Gilberto Crespo y Martínez, con quien se dignó usted ponerse de acuerdo para el mejor éxito de un encargo.

(al reverso)

Libertad y Constitución. México, mayo 14 de 1888.

Pacheco
Rúbrica

Al C. Ignacio L. Vallarta.
Presente.

Nombramiento de Académico Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia

**Real Academia de
Jurisprudencia y
Legislación
(Membrete)**

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en Junta General celebrada el 15 del corriente, ha nombrado a V. S. en atención a sus méritos, Académico Correspondiente de la misma.

Dios que a V. S. M. A.

Madrid, 22 diciembre 1888.

El Secretario General

Luis de Urquiola
Rúbrica

Señor Don Ignacio L. Vallarta
Presidente de la Sociedad de Abogados de México.

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid en junta general de 15 del corriente ha acordado autorizar la constitución en México de una Academia correspondiente de la misma con arreglo a las bases aprobadas en las juntas generales de 4 de enero y 14 de mayo de 1887; nombrando a V.S. para formar parte de la Comisión Organizadora de dicha Academia correspondiente, en unión de los señores expresados al margen, y de la Sub-Comisión encargada de convocarla en unión de los señores don Francisco Fuente Ruiz y don Prisciliano Ma. Díaz González.

Lo que con remisión de un ejemplar de las citadas bases tengo el honor de participar a V. S. para su conocimiento satisfacción y efectos consiguientes.

Dios que a V. S. M. A.

Madrid, 22 de diciembre 1888

El Secretario General

Luis de Urquiola
Rúbrica

Señor don Ignacio L. Vallarta
Presidente de la Sociedad de Abogados México.

**Real Academia de
Jurisprudencia y
Legislación
(Membrete)**

Don Joaquín Baranda, Don Pedro Bejarano, Don Manuel Contreras, Don Rafael Dondé, Don Gumer-sindo Enríquez, Don Justino Fernández, Don Luis Gutiérrez Otero, Don Ignacio Mariscal, Don Antonio Me-dina Ormacchea, Don Luis Méndez, Don Pedro Miranda, Don Jacinto Pallares, Don Franco de Paula Segura, Don Emilio Pardo, Don Agustín Rodríguez, Don Manuel Romero Rubio, Don Indalecio Sánchez Gavito, Don Agustín Verdugo.

**Nombramiento como Miembro de la Comisión Dictaminadora sobre
la propiedad de las Masas Meteóricas**

**Secretaría de Fomento,
Colonización, Industria y
Comercio. México
(Sello)**

Sección 5a. No. 4640

El Presidente de la República ha tenido a bien acordar, que la Sección respectiva de esta Secretaría, es-tudie en consulta con usted los términos en que deberá declararse la propiedad que tiene la Nación a todas las masas meteóricas que existan en el país, a fin de evitar la interpretación errónea que algunos particulares es-tán dando, considerándose dueños de ellas, y aun proponiéndolas en venta.

Que este estudio se haga por asimilación a los monumentos, antigüedades, árboles históricos, grutas etc., y teniéndose muy presente la forma usada tradicionalmente por los Gobiernos de todas épocas al trans-ferir el derecho de propiedad, que siempre comprende a la tierra y a sus productos naturales.

Tengo el honor de comunicarlo a usted, suplicándole se sirva emitir su ilustrada opinión sobre el parti-cular, para cumplir con el citado acuerdo.

Reitero a usted las seguridades de mi estimación.

(Reverso)

Libertad y Constitución. México, marzo 14 de 1889.

P.O.d.S.

M. Fernández
Rúbrica

Señor Lic. Ignacio L. Vallarta
Presente.
